

ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	1-2026 Versión 2
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN RETIROS FONPET – TRANSPORTE INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS. FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS.	
Código BPIN No.	202500000005959 202500000001693	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/08/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Contrato De Obra	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El presente estudio previo se elabora con el propósito de sustentar jurídica, técnica, presupuestal, financiera, administrativa y de conveniencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a “EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS, DISTRIBUIDAS ASÍ: TRAMO 1, UBICADO EN LA CALLE 6 CON CARRERA 6, QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO; Y TRAMO 2, UBICADO EN LA CALLE 9 CON CARRERA 4, SECTOR SALIDA A MANZANARES, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA”, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos que rigen la contratación estatal. La Constitución Política establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades. En desarrollo

de tales finalidades, la actuación administrativa y contractual de las entidades territoriales debe orientarse materialmente a solucionar las necesidades de la población y a garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tales postulados vinculan directamente la actividad contractual del Municipio y exigen que la estructuración y ejecución de las obras públicas se encuentren precedidas de una adecuada planeación, definición técnica de las intervenciones, estimación de costos, identificación de riesgos y determinación de condiciones que permitan alcanzar efectivamente la finalidad pública perseguida.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Bajo este marco constitucional, el Municipio de Marulanda se encuentra facultado para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para intervenir la infraestructura pública urbana, incluyendo las redes de acueducto y alcantarillado y las estructuras viales que resulten afectadas o deban ser recuperadas como consecuencia de dichas intervenciones.

Tratándose específicamente de los servicios públicos domiciliarios, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que estos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, señalando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental y agua potable. Estas disposiciones otorgan especial relevancia constitucional a las inversiones destinadas a conservar, optimizar y ampliar la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

En desarrollo de los anteriores mandatos, la Ley 142 de 1994, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, comprende dentro de su ámbito de aplicación los servicios de acueducto y alcantarillado y determina, en su artículo 5, que corresponde a los municipios asegurar que dichos servicios sean prestados a sus habitantes de manera eficiente. En tal sentido, la optimización de las redes existentes constituye una actuación directamente relacionada con las competencias municipales en materia de agua potable y saneamiento básico, en cuanto busca garantizar condiciones adecuadas de continuidad, funcionamiento, confiabilidad y eficiencia de la infraestructura utilizada para la prestación de estos servicios.

En el componente técnico sectorial, la planeación y ejecución de las intervenciones sobre las redes de acueducto y alcantarillado deberá sujetarse a las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así como al Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificada por la Resolución 0799 de 2021 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Dicho reglamento establece requisitos técnicos aplicables a la planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura relacionada con

los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo cual sus disposiciones deberán ser observadas en aquello que resulte aplicable a las obras objeto del presente proceso.

La intervención proyectada no se limita a la reposición de redes de servicios públicos, sino que comprende además las obras necesarias para recuperar la infraestructura vial afectada por las excavaciones y demás actividades constructivas. En el Tramo 1, calle 6 con carrera 6, se contempla la reposición de pavimento rígido, mientras que en el Tramo 2, calle 9 con carrera 4, sector salida a Manzanares, se contempla la construcción de placa huella. Estas actividades constituyen trabajos materiales sobre bienes inmuebles de uso público y resultan necesarias para restablecer las condiciones de movilidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad de los corredores intervenidos, evitando que la optimización de las redes genere afectaciones permanentes sobre la infraestructura vial municipal.

Desde la perspectiva del régimen contractual, la Ley 80 de 1993 constituye el marco general aplicable a la contratación estatal. Su artículo 23 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación pública se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, los artículos 25 y 26 desarrollan los principios de economía y responsabilidad, imponiendo a las entidades y servidores públicos el deber de estructurar adecuadamente los procesos contractuales, contar previamente con los estudios, diseños y soportes requeridos según la naturaleza del objeto y procurar el cumplimiento de los fines de la contratación y la correcta ejecución del contrato.

En cuanto a la naturaleza jurídica del negocio que se pretende celebrar, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. En consecuencia, las actividades de excavación, reposición e instalación de redes de acueducto y alcantarillado, construcción de cámaras, cajas y sumideros, reposición de pavimento rígido, construcción de placa huella y demás obras complementarias previstas corresponden materialmente a un contrato estatal de obra pública.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y reguló las modalidades de selección de contratistas. Su artículo 2 contempla la selección abreviada como modalidad de selección objetiva para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, resulte procedente adelantar un procedimiento simplificado, incluyendo expresamente la contratación de menor cuantía. La determinación concreta de la modalidad aplicable deberá efectuarse conforme al presupuesto oficial del proceso y a la menor cuantía vigente para el Municipio de Marulanda.

Así mismo, la Ley 1474 de 2011 refuerza los deberes de planeación, transparencia, control y responsabilidad en la contratación pública, particularmente frente a la adecuada estructuración y seguimiento de los contratos estatales. Tratándose de una obra pública, ello implica contar previamente con estudios y diseños suficientes, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, determinación de riesgos previsibles, definición del sistema de pago, exigencia de garantías y mecanismos de supervisión o interventoría que permitan controlar la calidad, cantidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional en materia de contratación pública, desarrolla la etapa de planeación contractual y establece, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, el contenido mínimo de los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. En virtud de dicha disposición, el presente proceso debe contar con la descripción y justificación de la necesidad, el objeto contractual, la modalidad de selección y su fundamento jurídico, el valor estimado y su justificación, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las garantías que resulten necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual.

De manera complementaria, la estructuración del proceso deberá observar las disposiciones presupuestales contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, así como la debida correspondencia entre el objeto contractual, la fuente de financiación y las apropiaciones incorporadas al presupuesto municipal.

En el ámbito institucional, el proceso deberá adelantarse conforme al Manual de Contratación del Municipio de Marulanda, adoptado mediante Decreto Municipal No. 074 de 2023, el cual regula las etapas, competencias, procedimientos y responsabilidades internas relacionadas con la planeación, estructuración, trámite, celebración y ejecución de los contratos municipales. Igualmente, durante la etapa contractual deberá observarse el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto Municipal No. 075 de 2023, especialmente en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como con la verificación de las cantidades de obra, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas y recibo efectivo de las obras ejecutadas.

En consecuencia, la intervención proyectada se encuentra jurídicamente relacionada con el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de prestación eficiente de servicios públicos, saneamiento básico, construcción y conservación de infraestructura pública y mejoramiento de las condiciones de movilidad urbana. La ejecución conjunta de las obras de optimización de las redes de acueducto y alcantarillado y de recuperación de la infraestructura vial permite abordar integralmente la necesidad identificada, evitando intervenciones fragmentadas y garantizando que, una vez ejecutadas las reposiciones de redes, los corredores intervenidos recuperen condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y servicio para la comunidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, Caldas, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de las funciones relacionadas con la planeación, formulación, ejecución, seguimiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública municipal, ha identificado la necesidad de adelantar una intervención integral en dos sectores de la malla vial urbana de la cabecera municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial, así como garantizar su adecuada articulación con las redes de servicios públicos existentes, particularmente las correspondientes a acueducto y alcantarillado.

El Municipio de Marulanda, por sus condiciones topográficas y climáticas, presenta una configuración urbana caracterizada por pendientes pronunciadas, procesos de escorrentía

superficial y variaciones permanentes en las condiciones de humedad del terreno, factores que inciden directamente en el comportamiento, estabilidad y conservación de la infraestructura vial y de las redes enterradas de servicios públicos. En este contexto, la infraestructura urbana demanda intervenciones periódicas de mantenimiento, rehabilitación, reposición y mejoramiento, orientadas no solo a conservar condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal, sino también a prevenir el deterioro progresivo de las estructuras existentes y a asegurar la prestación eficiente de los servicios asociados.

Como resultado de las visitas técnicas, inspecciones de campo y verificaciones realizadas por la Administración Municipal, se identificó la necesidad de intervenir dos sectores específicos de la cabecera municipal que actualmente presentan condiciones que afectan la adecuada movilidad vehicular y peatonal, comprometen la funcionalidad de la infraestructura vial y evidencian la necesidad de optimizar las redes de acueducto y alcantarillado y, de manera complementaria, recuperar las superficies de rodadura y demás elementos asociados al espacio público intervenido.

Los tramos objeto de intervención corresponden a los siguientes:

Tramo	Ubicación	Coordenadas	Longitud aproximada	Tipo de intervención
Tramo 1	Calle 6 con carrera 6 (Contigua estación de Policía)	Latitud: 5,2838432 / Longitud: - 75,2604796	31 m	Reposición de pavimento rígido convencional y optimización de redes de acueducto y alcantarillado
Tramo 2	Calle 9 con carrera 4, sector salida a Manzanares	Latitud: 5,2860701 / Longitud: - 75,2612166	45 m	Construcción de placa huella y Optimización de acueducto

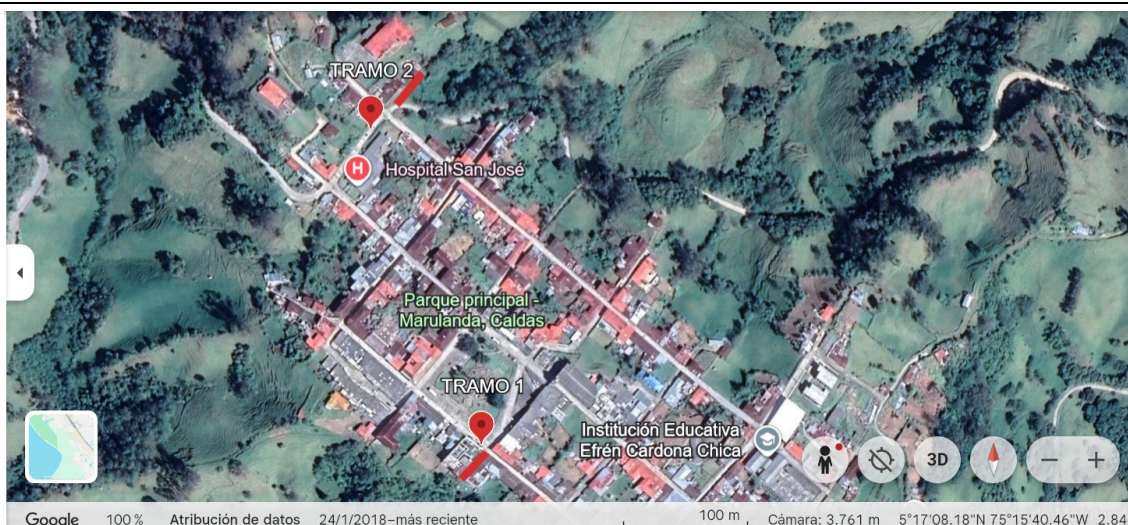


Imagen 1: Ubicación tramos a intervenir.

La identificación y georreferenciación de los tramos permite delimitar con precisión las áreas objeto de intervención y establecer el alcance físico de las obras proyectadas. A partir de las visitas técnicas, inspecciones de campo y verificaciones realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se determinó que la solución requerida no puede limitarse exclusivamente a la recuperación de la superficie vial, toda vez que en los sectores objeto del proyecto existen redes de servicios públicos que deben ser intervenidas previamente para garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las obras viales proyectadas.

En el Tramo 1, ubicado en la calle 6 con carrera 6, se requiere adelantar la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado existentes y, una vez ejecutadas dichas actividades, realizar las obras necesarias para la recuperación de la infraestructura vial mediante la reposición del pavimento rígido. La intervención previa de las redes permitirá mejorar sus condiciones de funcionamiento y asegurar que la infraestructura de servicios públicos quede adecuadamente intervenida antes de ejecutar la estructura definitiva del pavimento.

Por su parte, en el Tramo 2, localizado en la calle 9 con carrera 4, sector salida a Manzanares, se contempla la optimización de la red de acueducto y la posterior recuperación de la infraestructura vial mediante la construcción de placa huella, solución orientada a mejorar las condiciones de circulación, estabilidad y funcionalidad del corredor de acuerdo con las características particulares del sector.

De manera complementaria, el proyecto contempla las obras requeridas para el adecuado manejo de las aguas superficiales, incluyendo la construcción de sumideros y sus respectivas conexiones a la red principal de alcantarillado, con el propósito de captar y conducir las aguas de manera controlada y disminuir los efectos que la escorrentía, infiltración y erosión pueden generar sobre las estructuras viales.

Las actividades correspondientes a la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado, así como la construcción de los sumideros y sus conexiones a la red principal de alcantarillado, fueron previamente identificadas, cuantificadas y presupuestadas dentro del componente de

Agua Potable y Saneamiento Básico, contando con la financiación correspondiente a dicho sector. En consecuencia, aunque estas actividades deben ejecutarse de manera coordinada con las obras viales por razones técnicas y constructivas, deberá mantenerse plenamente identificada y diferenciada la fuente de financiación correspondiente a cada componente del proyecto.

Esta articulación resulta técnicamente necesaria, puesto que la construcción de nuevas estructuras viales sin intervenir previamente las redes existentes podría generar posteriormente la necesidad de realizar excavaciones, demoliciones o aperturas sobre pavimentos recientemente contruidos para atender fugas, fallas, reparaciones o adecuaciones de los sistemas de servicios públicos. Tal circunstancia afectaría la integridad y vida útil de las obras, generaría nuevas interrupciones a la movilidad y ocasionaría mayores costos para la Administración Municipal.

En consecuencia, la necesidad identificada debe abordarse mediante una intervención integral y técnicamente secuenciada, en la cual se ejecuten inicialmente las actividades relacionadas con las redes de acueducto y alcantarillado y las obras requeridas para el manejo de aguas y, posteriormente, se desarrollen las actividades de conformación y construcción de las estructuras viales definitivas. Esta secuencia permite coordinar adecuadamente los distintos componentes del proyecto, evitar reprocesos y proteger las inversiones efectuadas.

La ejecución articulada de las actividades permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, reducir la necesidad de intervenciones posteriores sobre las superficies construidas, mejorar la funcionalidad y vida útil de la infraestructura, disminuir costos futuros de demolición y reposición y garantizar una adecuada interacción entre las redes subterráneas de servicios públicos y las estructuras viales. Asimismo, permitirá fortalecer las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad para peatones, vehículos y demás usuarios de los corredores objeto de intervención.

La reposición del pavimento rígido en el Tramo 1 permitirá restablecer una superficie de rodadura estable, resistente y funcional, mientras que la construcción de placa huella en el Tramo 2 permitirá disponer de una solución adecuada a las condiciones físicas y topográficas particulares del sector. Ambas intervenciones contribuirán a mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de estos corredores de la cabecera municipal.

En ese sentido, el proyecto no debe entenderse únicamente como una intervención sobre la superficie de rodadura, sino como una actuación integral que articula la optimización de las redes de servicios públicos, el manejo adecuado de las aguas y la recuperación de la infraestructura vial, con el propósito de garantizar una solución técnica funcional, durable y eficiente para los sectores objeto de intervención.

Con el fin de complementar el diagnóstico técnico descrito y dejar evidencia del estado actual de los sectores objeto de intervención, a continuación se incorpora el registro fotográfico de los tramos identificados, el cual permite visualizar las condiciones físicas de la infraestructura vial, las áreas donde se localizan las redes de servicios públicos y los puntos en los que se ejecutarán las obras proyectadas, constituyéndose en un soporte adicional para la definición y justificación de las intervenciones previstas.



TRAMO 1



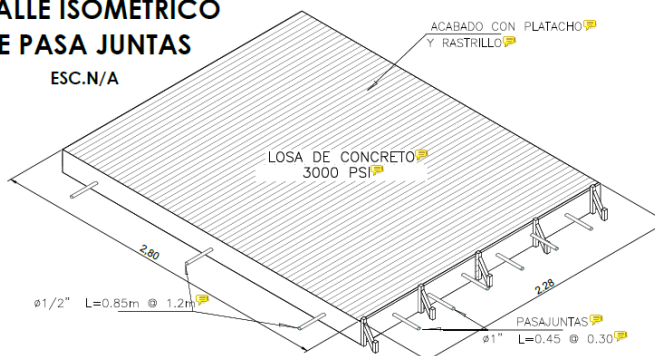
TRAMO 2

Con el propósito de atender las necesidades identificadas y garantizar una solución técnica adecuada y duradera, se definieron las siguientes especificaciones técnicas para la ejecución de las obras proyectadas.

TRAMO 1: Ubicado en la calle 6 con carrera 6, se definió como solución vial la reposición de la estructura existente mediante la construcción de pavimento rígido, de acuerdo con las condiciones técnicas, geométricas y constructivas determinadas para el sector. Con el propósito de identificar gráficamente la localización, distribución, dimensiones y demás elementos que conforman la intervención proyectada, a continuación se incorporan los planos correspondientes al diseño del pavimento del Tramo 1, los cuales constituyen parte del soporte técnico para la ejecución de las obras previstas.

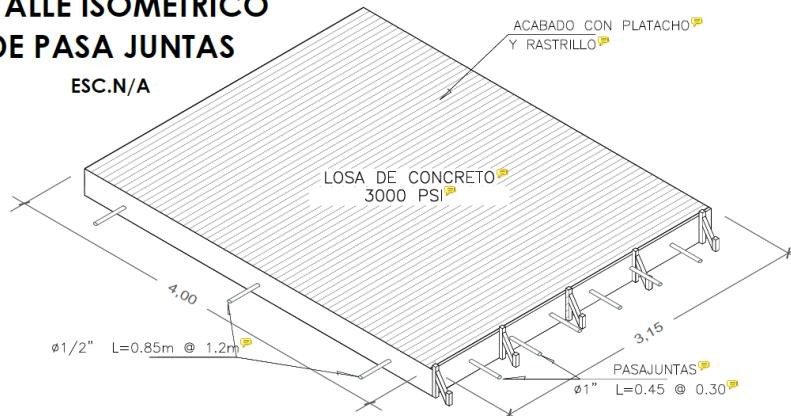
DETALLE ISOMETRICO DE PASA JUNTAS

ESC.N/A



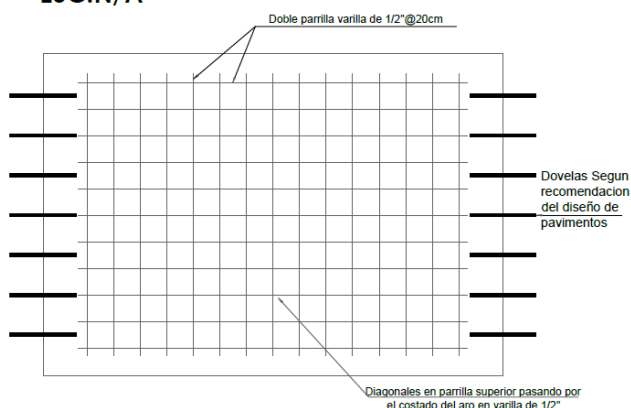
DETALLE ISOMETRICO DE PASA JUNTAS

ESC.N/A



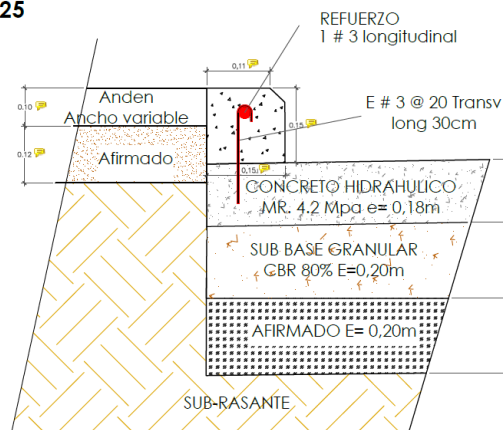
REFUERZO DE LOSAS EN CONCRETO DOBLE PARRILLA

ESC.N/A

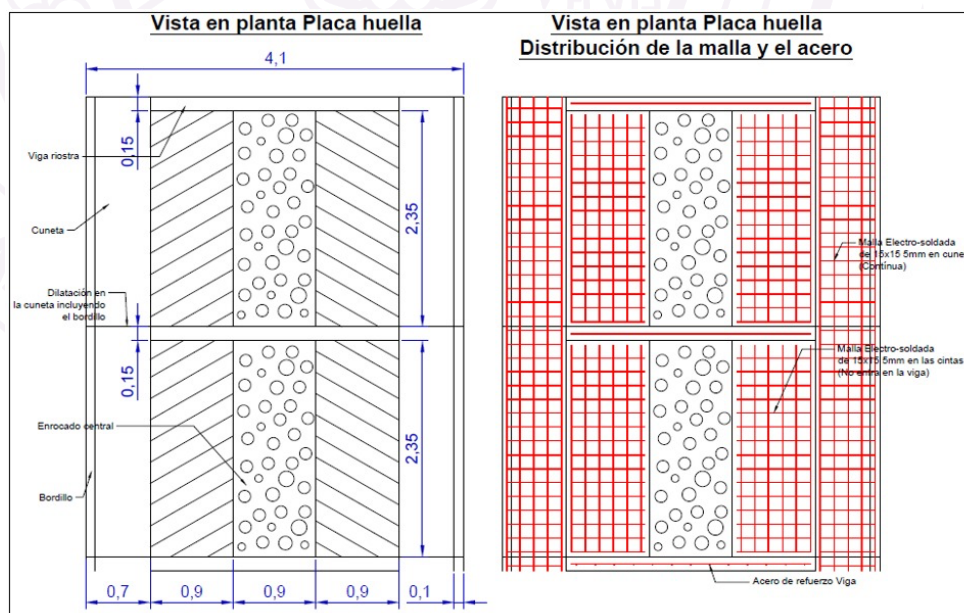


DETALLE ANDÉN SARDINEL

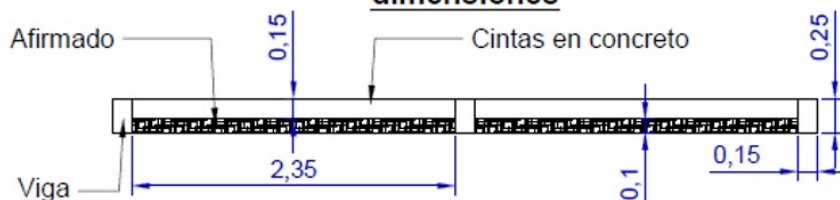
ESC 1:25



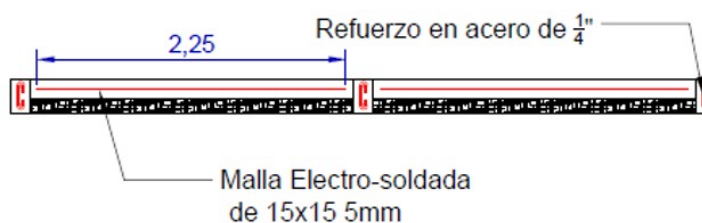
TRAMO 2: Ubicado en la calle 9 con carrera 4, sector salida a Manzanares, se definió como solución técnica la construcción de placa huella, teniendo en cuenta que en este sector no existe actualmente una estructura de pavimento consolidada y, por tanto, la intervención corresponde a la conformación y ejecución de una solución vial nueva, acorde con las condiciones físicas, geométricas y topográficas del lugar. En tal sentido, a continuación se incorporan los planos correspondientes al diseño de la placa huella proyectada para este tramo, los cuales permiten identificar su localización, configuración y características técnicas, y constituyen soporte fundamental para la ejecución de las obras previstas.



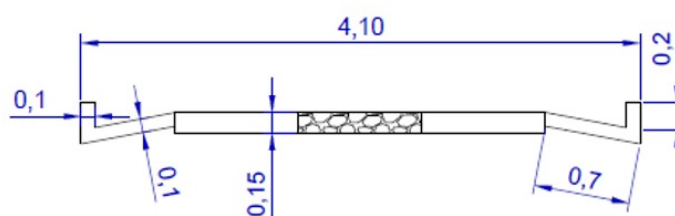
Corte longitudinal dimensiones



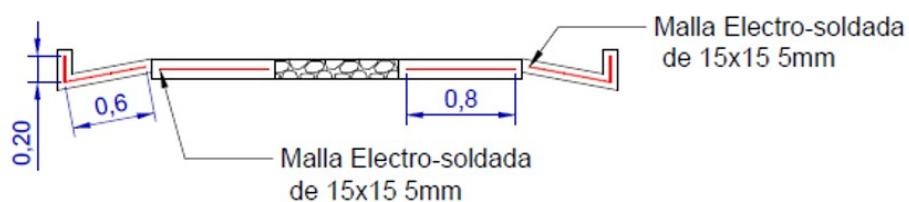
Corte longitudinal colocación del refuerzo y malla electro-soldada

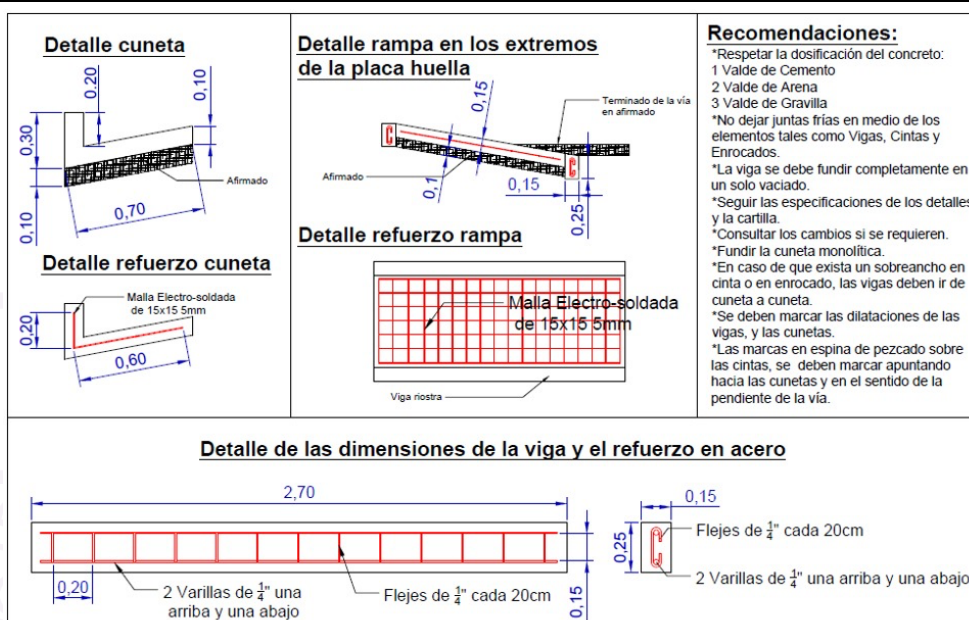


Corte transversal dimensiones



Corte transversal colocación refuerzo en malla electro-soldada





Recomendaciones:

- *Respetar la dosificación del concreto:
- 1 Valde de Cemento
- 2 Valde de Arena
- 3 Valde de Gravilla
- *No dejar juntas frías en medio de los elementos tales como Vigas, Cintas y Enrocados.
- *La viga se debe fundir completamente en un solo vaciado.
- *Seguir las especificaciones de los detalles y la cartilla.
- *Consultar los cambios si se requieren.
- *Fundir la cuneta monolítica.
- *En caso de que exista un sobreancho en cinta o en enrocado, las vigas deben ir de cuneta a cuneta.
- *Se deben marcar las dilataciones de las vigas, y las cunetas.
- *Las marcas en espina de pez sobre las cintas, se deben marcar apuntando hacia las cunetas y en el sentido de la pendiente de la vía.

En consecuencia, la ejecución de las obras proyectadas permitirá atender de manera integral las necesidades identificadas en los sectores objeto de intervención, articulando la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado con la recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial, bajo una secuencia constructiva que garantice la adecuada utilización de los recursos públicos, la funcionalidad y durabilidad de las obras y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad y prestación de los servicios públicos. Adicionalmente, la intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Territorial vigente del Municipio de Marulanda e inscrita en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, tanto en el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico como en el componente de infraestructura vial, de la siguiente manera:

COMPONENTE DE ALCANTARILLADO.

Línea estratégica: Marulanda por un nuevo rumbo con calidad de vida

Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio

Programa: 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Producto: 4003020 – Alcantarillado optimizados.

COMPONENTE DE ACUEDUCTO.

Línea estratégica: Marulanda por un nuevo rumbo con calidad de vida

Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio

	Programa: 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Producto: 4003017 – Acueductos optimizados. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL. Línea estratégica: Marulanda por un nuevo rumbo con calidad de vida Sector: 24 – Transporte Programa: 2402 – Infraestructura red vial regional Producto: 2402114 – Vía urbana mejorada.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MARULANDA, CALDAS, DISTRIBUIDAS ASÍ: TRAMO 1, UBICADO EN LA CALLE 6 CON CARRERA 6, QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO; Y TRAMO 2, UBICADO EN LA CALLE 9 CON CARRERA 4, SECTOR SALIDA A MANZANARES, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72 14 11</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación</td></tr> <tr> <td>83 10 15</td><td>Servicio de acueducto y alcantarillado</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	72 14 11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación	83 10 15	Servicio de acueducto y alcantarillado
Clasificación UNSPSC	Descripción						
72 14 11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación						
83 10 15	Servicio de acueducto y alcantarillado						
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	<u>SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL MISMO.</u> PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente proceso es de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$306.821.472) INCLUYE AIU La evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido AIU) de cada proponente y el correspondiente componente del presupuesto oficial.						



FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.01	Localización y replanteo	m	352,50	\$ 5.692,00	\$ 2.006.430,00
1.02	Suministro, transporte e instalación de cerramiento provisional en guadua y yute	m	170,00	\$ 16.137,00	\$ 2.743.290,00
1.03	Suministro, transporte e instalación de techo provisional en madera y plástico	m2	342,00	\$ 19.445,00	\$ 6.650.190,00
1.04	Corte con disco de pavimento en concreto de 5 a 10 cm	m	141,20	\$ 17.602,00	\$ 2.485.402,00
1.05	Demolición de estructuras en concreto	m3	40,54	\$ 273.078,00	\$ 11.070.582,00
1.06	Cargue manual y retiro de escombros en volqueta	m3	114,96	\$ 63.719,00	\$ 7.325.136,00
2 MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.01	Excavación en conglomerado seco h= 0-2 m	m3	97,79	\$ 64.295,00	\$ 6.287.408,00
2.02	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	105,12	\$ 52.074,00	\$ 5.474.019,00
2.03	Suministro, transporte e instalación de lleno compactado con arena	m3	20,92	\$ 152.554,00	\$ 3.191.430,00
2.04	Instalación de lleno compactado con material del sitio	m3	128,49	\$ 42.132,00	\$ 5.413.541,00
2.05	Suministro, transporte e instalación de lleno compactado con afirmado	m3	70,72	\$ 167.344,00	\$ 11.834.568,00
3 REDES DE ALCANTARILLADO					
3.01	Desmonte de tubería de alcantarillado gres	m	53,50	\$ 13.866,00	\$ 741.831,00
3.02	Suministro, transporte e instalación de entibado discontinuo en madera	m2	62,00	\$ 45.806,00	\$ 2.839.972,00
3.03	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc novafort Ø= 250 mm	m	31,00	\$ 162.072,00	\$ 5.024.232,00
3.04	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc novafort Ø= 160 mm	m	32,50	\$ 92.210,00	\$ 2.996.825,00
3.05	Suministro, transporte e instalación de silla Yee pvc novafort 250x160 mm	Un	10,00	\$ 298.651,00	\$ 2.986.510,00
3.06	Instalación de cámara de inspección en concreto (incluye cañuela de desagüe)	Un	2,00	\$ 2.185.594,00	\$ 4.371.188,00
3.07	Instalación de caja de inspección 50x50x50 cm en concreto	Un	9,00	\$ 628.253,00	\$ 5.654.277,00
3.08	Empalme tubería a cámara en concreto	Un	6,00	\$ 260.193,00	\$ 1.561.158,00
3.09	Suministro, transporte e instalación de tapa Manhole Ø= 0.60 m, en hierro fundido	Un	3,00	\$ 1.250.023,00	\$ 3.750.069,00
3.10	Suministro, transporte e instalación de sumidero transversal en concreto de 3000 PSI a=12 cm y reja en varilla 1" corrugada, marco en ángulo de 1 1/2" x 3/16" y platina de 1 1/2" x 3/16", incluye formaleta y acero de refuerzo	m	7,80	\$ 1.555.763,00	\$ 12.134.951,00
4 REDES DE ACUEDUCTO					
4.01	Desmonte de tubería en lámina galvanizada	m	45,00	\$ 12.482,00	\$ 561.690,00
4.02	Desmonte de tubería en PVC 1"	m	31,00	\$ 10.807,00	\$ 335.017,00
4.03	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc presión Ø= 3" (incl. accesorios)	m	76,00	\$ 86.424,00	\$ 6.568.224,00
4.04	Suministro, transporte e instalación de tubería PF + UAD Ø= 1/2" (incl. accesorios)	m	40,00	\$ 9.873,00	\$ 394.920,00
4.05	Suministro, transporte e instalación de conexión tipo collarín pvc 3"x 1/2" (incl. accesorios)	Un	16,00	\$ 58.096,00	\$ 929.536,00
4.06	Suministro, transporte e instalación de cajas de inspección para acueducto de 0.42x0.28 con tapa plástica. (incluye reubicación de medidor)	Un	16,00	\$ 339.770,00	\$ 5.436.320,00
5 PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO					
5.01	Suministro, transporte e instalación de pavimento MR=42, a= 0.18 m	m2	152,00	\$ 269.027,00	\$ 40.892.104,00
5.02	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada 5.0 mm 15x15 cm (131)	m2	49,60	\$ 25.739,00	\$ 1.276.654,00
5.03	Suministro, transporte e instalación de sello junta pavimento con Sikaflex 401 SL	m	109,50	\$ 11.470,00	\$ 1.255.965,00
5.04	Suministro, transporte e instalación de bordillo sardinel en concreto f'c 21 Mpa a=0.10	ml	98,00	\$ 88.860,00	\$ 8.708.280,00
5.05	Suministro, transporte e instalación andén y rampas en concreto f'c=21Mpa a=0.10m	m2	85,60	\$ 123.952,00	\$ 10.610.291,00
5.06	Suministro, transporte e instalación de canastilla de soporte de dovelas en hierro 3/8" y 1/4"	ml	58,50	\$ 37.937,00	\$ 2.219.315,00
5.07	Suministro, transporte e instalación de pasador liso fy=420 Mpa (dovela)	Kg	374,40	\$ 11.657,00	\$ 4.364.381,00
5.08	Suministro, transporte e instalación de acero de 60000 PSI (incluye alambre negro y figuración)	Kg	248,60	\$ 8.840,00	\$ 2.197.624,00
6 PLACA HUELLA					
6.01	Excavaciones varias sin clasificar	m3	31,16	\$ 64.800,00	\$ 2.019.168,00
6.02	Suministro, transporte e instalación de Concreto clase D: Concreto de 3000 PSI, para placas, vigas y runetas	m3	18,47	\$ 1.110.413,00	\$ 20.509.328,00
6.03	Suministro, transporte e instalación de concreto clase G: 60% concreto clase D y 40% piedra para enrocados	m3	6,08	\$ 934.203,00	\$ 5.679.954,00
6.04	Suministro, transporte e instalación de acero de 60000 PSI (incluye alambre negro y figuración)	Kg	119,64	\$ 8.840,00	\$ 1.057.618,00
6.05	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada 5.0 mm 15x15 cm (131)	m2	157,14	\$ 25.739,00	\$ 4.044.626,00
SUBTOTAL OBRAS				\$	225.604.024,00
ADMINISTRACIÓN				30%	\$ 67.681.207,00
IMPREVISTOS				1%	\$ 2.256.040,00
UTILIDAD				5%	\$ 11.280.201,00
VALOR TOTAL					\$ 306.821.472,00

NOTA 1:	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACION	A= 30%
Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I= 1%
Nota 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 36%

	1. Indemnizar y/o reparar todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución de este por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, económicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente. 3. Garantizar el suministro de materiales hasta el punto de ejecución de la obra. 4. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 5. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar 6. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente. 8. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Realizar una adecuada disposición final de materiales sobrantes de demoliciones y las excavaciones. 10. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño a medio ambiente y a la salud humana. 11. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado dando prioridad a los individuos de la zona de influencia de la misma. 12. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 13. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. 14. Observar el desempeño del personal exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo. 15. Llevar un registro de avance de la ejecución de la obra, del personal y equipos. 16. Presentar los informes de avance mensualmente ante la supervisión del contrato y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del contrato, para la adecuada ejecución del objeto contractual. 17. Contar con los procedimientos, equipos y disposición uniformidad y correcta ejecución contractual. 18. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes y de demoliciones
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El presente proyecto no requiere licencia de construcción puesto que corresponde a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, no posee intervención estructural. No obstante; previo al inicio de las actividades sobre el sitio a intervenir el contratista debe realizar la socialización con la comunidad junto a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Marulanda, con el fin de coordinar la entrada de insumos y/o salida de productos de los predios afectados por la intervención. Adicional a lo anterior se realizarán las actas de vecindad antes de comenzar con la intervención y al finalizar se realizarán las actas de cierre respectivas y/o la expedición de documento donde conste que con la realización de las obras no hubo afectaciones a vecinos, suscrita por las personas que designe la entidad.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Las solicitudes, presupuestos, análisis y demás información de aspectos técnicos puede ser consultada en la oficina de planeación y obras públicas del municipio de Marulanda Caldas.
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A. Obligaciones específicas: 1. El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos, cualquier modificación, adición, ítems no previstos, deberán estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato. 2. Cumplir todas las obligaciones que se asumen por parte del Municipio para ejecutar los recursos y adelantar la obra. 3. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor/interventor del Contrato. 4. Proveer todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. 5. Proveer a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del contrato y uso correcto de los mismos. 6. Adoptar todos los protocolos de bioseguridad necesarios. 7. Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. 8. Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 9. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas. 10. Pagar la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO. 11. Presentar informes parciales, donde se especifique las actividades realizadas durante dicho periodo, y se incluya un reporte de: anomalías, intervención con sus respectivos soportes fotográficos, que incluya la georreferenciación (o dirección) de las áreas o sitios intervenidos. Adicionalmente, se deberá presentar un pormenorizado informe financiero de los recursos ejecutados, pagos de honorarios y seguridad social del personal. 12. Presentar un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las obras realizadas, con su respectiva georreferenciación (o dirección), detalle de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico, debe anexarse

además todos los documentos que se derivan del contrato (Minuta contrato, actas de obra, seguridad social).

13. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

B. Obligaciones Generales:

demás de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del 10%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional:

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando sean exigidas).
13. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
21. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
22. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

	23. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 24. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marulanda Caldas. 25. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación. 26. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 27. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. 28. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 29. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato. 30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Marulanda:	1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas. Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Marulanda Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en el Capítulo II Artículo 40, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. c) De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada de menor cuantía, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que la intervención de obra pública que va a ser realizada no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la que se propone en el presente estudio previo.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	En virtud de lo enunciado en el numeral 3.5.1 del presente estudio previo y acorde con las especificaciones y cantidades requeridas para el contrato de obra, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$306.821.472) INCLUYE AIU, valor que el Municipio de Marulanda Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte. Los valores corresponden al presupuesto elaborado por profesionales de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio y los mismos corresponden a los precios unitarios de la región. (Ver Formulario 1. Presupuesto oficial)										
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.005.40.03.020 2.3.2.02.02.005.40.03.017 2.3.2.02.02.005.24.02.114 2.3.2.02.02.005.24.02.114</td></tr> <tr> <td>Numero:</td><td>431</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$306.821.472,00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr> <tr> <td>Con S. de fondos</td><td>Si</td></tr> </table>	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.40.03.020 2.3.2.02.02.005.40.03.017 2.3.2.02.02.005.24.02.114 2.3.2.02.02.005.24.02.114	Numero:	431	Valor:	\$306.821.472,00	Autorizados por:	Secretaria de Hacienda	Con S. de fondos	Si
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.005.40.03.020 2.3.2.02.02.005.40.03.017 2.3.2.02.02.005.24.02.114 2.3.2.02.02.005.24.02.114										
Numero:	431										
Valor:	\$306.821.472,00										
Autorizados por:	Secretaria de Hacienda										
Con S. de fondos	Si										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar las variables y calcular el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta los siguientes criterios: i) Presupuesto de obra elaborado con base en las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.										

	ii) Análisis de precios unitarios de las actividades previstas en el presupuesto oficial. iii) Costos directos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás insumos necesarios para la ejecución de la obra. iv) Costos indirectos correspondientes al A.I.U. definido para el proyecto. v) Referencias de contratos celebrados por la Entidad y por otras entidades de la región con objetos similares o comparables. vi) Condiciones técnicas, topográficas, climáticas y logísticas propias del sitio de intervención. En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró a partir del presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios, las cantidades estimadas y las referencias contractuales disponibles, conforme se detalla en el formato de presupuesto oficial que hace parte integral de los documentos del proceso.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaria de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y recursos disponibles con fuente SPGR.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	PARA PERSONAS JURIDICAS: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta: 1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. 2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato. 3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.

4. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
5. Que la duración de la persona jurídicas igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
7. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
8. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
9. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
10. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
11. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
12. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
13. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique.

PARA PERSONAS NATURALES:

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo requerido por la Ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
10. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Cuando aplique.

VER FORMATO "MATRIZ 1 EXPERIENCIA – PLIEGOS TIPO"

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

PARA PERSONA JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta. Constituido con una fecha no inferior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. Copia de cedula del representante legal.
6. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
7. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 5
8. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones)
9. Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
2. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial, cuando aplique para la propuesta presentada por establecimiento de comercio). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
4. Copia del registro único tributario actualizado
5. Libreta Militar
6. Tarjeta profesional (cuando aplique)
7. Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento
8. Certificado de compromiso anticorrupción anexo 5
9. Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
10. Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).

3.6.1.2 Experiencia	<table><tr><th colspan="3">6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA</th></tr><tr><th colspan="2">Cuantías del procedimiento de contratación:</th><th></th></tr><tr><th colspan="2">< 100 SMMLV</th><th>Entre 100 y 1.000 SMMLV</th></tr><tr><th>Acreditación de la EXPERIENCIA:</th><th>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</th><th>TIPO DE EXPERIENCIA:</th></tr><tr><td rowspan="10">6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS</td><td rowspan="5">GENERAL</td><td>CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS</td></tr><tr><td>Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.</td></tr><tr><td>Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.</td></tr><tr><td>Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes.</td></tr><tr><td>Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.</td></tr><tr><td rowspan="5">ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).</td></tr><tr><td>Y</td></tr><tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.</td></tr><tr><td>Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.</td></tr><tr><td>[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia]</td></tr></table>			6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV		Entre 100 y 1.000 SMMLV	Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.	Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.	Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes.	Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	Y	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.	Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.	[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia]
	6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA																											
	Cuantías del procedimiento de contratación:																											
	< 100 SMMLV		Entre 100 y 1.000 SMMLV																									
	Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:																									
	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS																									
			Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.																									
			Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.																									
			Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes.																									
			Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.																									
ESPECIFICA		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).																										
		Y																										
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.																										
		Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.																										
		[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia]																										
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.																												
[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento asfáltico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia]																												
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.																												
[En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento articulado o adoquinado, se incluirá el siguiente requisito de experiencia]																												
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.																												

			3.6.1.3 Capacidad Financiera	Establecida en el pliego de condiciones tipo		
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Establecida en el pliego de condiciones tipo					
3.6.2. Factores de Evaluación	Establecida en el pliego de condiciones tipo					
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Establecida en el pliego de condiciones tipo					
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Marulanda, Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz de Riesgos					
3.8 Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:					
	Característica	Condición				
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en				

		una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario		Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3												
Amparos, vigencia valores asegurados	y	<table> <tr> <th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato.												
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato.												
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato.												
Tomador		- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza		- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista												

- En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no

		ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	Doscientos (200) SMMLV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Marulanda, Caldas, identificado con NIT 890.801.146-3
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ

	Identificación del funcionario:	1.055.917.861
	Cargo:	Secretaría De Planeación Y Obras Públicas
	Dependencia:	Secretaría De Planeación Y Obras Públicas
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, esto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para la liquidación de contratos y convenios el Ordenador del Gasto y el Supervisor o Interventor tendrán en cuenta entre otras lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y deberán atender los plazos establecidos para ello.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	Original Firmado	
NOMBRE:	MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ RAMÍREZ	
CARGO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
Proyectó:	SERGIO VASQUEZ HERNANEZ	
VoBo ALCALDE:	Original Firmado	